



TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS

INTRODUCCIÓN. TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS






Para aquellos supuestos que hacen referencia a trabajadores extranjeros transfronterizos la ley prevé la posibilidad de obtener una autorización de residencia y trabajo.

Veamos los requisitos previstos para estos supuestos.

También se incluye la obtención de autorización por parte de trabajadores transfronterizos nacionales de Reino Unido conforme al artículo 26 del Acuerdo de retirada de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda de Norte de la UE y de la Comunidad Europea de la Energía Eléctrica Atómica.



INDICE TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS

14	TRABAJADORES FRONTERIZOS		
		Trabajadores fronterizos	4
	 	Trabajadores fronterizos nacionales de Reino Unido	8



Trabajador fronterizo



TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS. REQUISITOS

(Art. 182 y 183 Rgto. LOEX)

Trabajador que haya sido **autorizado para desarrollar actividades lucrativas, laborales o profesionales por cuenta propia o ajena en las zonas fronterizas del territorio español, residiendo en la zona fronteriza de un Estado limítrofe al que regrese diariamente.**

REQUISITOS AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA AJENA:

☞ **Carecer de antecedentes penales en España** y en sus países anteriores de residencia durante los últimos 5 años, por delitos previstos en el ordenamiento español.

☞ **No figurar como rechazable** en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.

☞ **Residir en la zona fronteriza** con territorio español de que se trate.

☞ Que la **situación nacional** de empleo permita la contratación del trabajador extranjero.

☞ Que el **empleador presente un contrato de trabajo**, con fecha de comienzo condicionada a la de la eficacia de la autorización, que garantice al trabajador una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización.

☞ Que el **empleador** haya formalizado su **inscripción** en el correspondiente régimen del Sistema de Seguridad Social y se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

☞ Que las **condiciones fijadas en el contrato de trabajo** se ajusten a las establecidas por la normativa vigente y el convenio colectivo aplicable para la misma actividad, categoría profesional y localidad.

☞ Que el empleador cuente con **medios económicos, materiales o personales**, suficientes para su proyecto empresarial y para hacer frente a las obligaciones asumidas en el contrato frente al trabajador.

☞ Que se tenga la **capacitación** y en su caso, **la cualificación profesional** legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.





(Art. 183 Rgto. LOEX)



REQUISITOS CUENTA PROPIA

- ‡ **Carecer de antecedentes penales** en España y en sus países anteriores de residencia durante los últimos 5 años, por delitos previstos en el ordenamiento español.
- ‡ **No figurar como rechazable** en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- ‡ **Residir en la zona fronteriza** con territorio español de que se trate.
- ‡ Cumplir los **requisitos** que la legislación vigente exige a los nacionales para la **apertura y funcionamiento de la actividad proyectada**.
- ‡ Tener la **capacitación** y, en su caso, la **cualificación profesional** legalmente exigida para el ejercicio de la profesión, así como la colegiación cuando así se requiera.
- ‡ Acreditar que la **inversión prevista** para la implantación del proyecto sea suficiente y la incidencia, en su caso, en la creación de empleo.
- ‡ La previsión de que el ejercicio de la actividad producirá desde el **primer año recursos económicos suficientes al menos para la manutención del interesado**, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.

TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS

(Art. 183.4 Rgto. LOEX)

ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

En el plazo
1 MES

CONCESIÓN RESOLUCIÓN

**SOLICITUD DE LA TARJETA DE
IDENTIDAD DE EXTRANJEROS**

Personalmente en las
Oficinas de Extranjería o Comisaría de Policía.



Acreditará la condición de trabajador transfronterizo y permitirá la entrada y salida de territorio nacional para la realización de la actividad a la que se refiera.

TRABAJADORES TRANSFRONTERIZOS

(Art. 184 Rgto. LOEX)

DURACIÓN: La duración de la autorización inicial **coincidirá con la del contrato** de trabajo en relación con la cual se conceda, con el límite mínimo de 3 meses y máximo de 1 año.

VALIDEZ: Estará **limitada al ámbito territorial de la Comunidad** o Ciudad Autónoma en cuya zona limítrofe resida el trabajador, así como a una ocupación en el caso de trabajo por cuenta ajena o a un sector de actividad en el de trabajo por cuenta propia.

PRÓRROGA: Se prorrogará a su expiración, en tanto el titular **continúe en activo en la misma relación laboral o actividad por cuenta propia**, y subsistan las circunstancias que motivaron su concesión.

La vigencia de las sucesivas prórrogas coincidirá con la del contrato de trabajo o de la actividad por cuenta propia, con el **límite máximo de 1 año**.

EXTINCIÓN:

- Cuando concurren las causas previstas para el resto de autorizaciones reguladas en este Reglamento, cuando sean aplicables, así como
- Por la pérdida de la condición de trabajador transfronterizo.

El hecho de haber sido titular de una autorización de trabajo por cuenta propia o ajena para trabajadores transfronterizos **no generará derecho para la obtención de una autorización de residencia y trabajo por cuenta propia o ajena**.

(Disposición Adicional 16 Rgto. LOEX)

El empleador no cotizará al desempleo



IMPRESO DE SOLICITUD de Autorización de trabajo de trabajadores transfronterizos

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. N° PASAPORTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo H M

Fecha de nacimiento Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil S C V D Sp

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso D/Dª PAS DNI/NIE Título

2) DATOS DE LA ACTIVIDAD (7)

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE

Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia Ocupación

Domicilio C./P.I. N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso D/Dª PAS DNI/NIE Título

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD (8)

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso D/Dª PAS DNI/NIE Título

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono móvil E-mail

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos⁽⁹⁾

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽¹⁰⁾

CUENTA AJENA A TIEMPO PARCIAL CUENTA AJENA A TIEMPO COMPLETO CUENTA PROPIA A TIEMPO PARCIAL CUENTA PROPIA A TIEMPO COMPLETO

INICIAL

- Titular de estancia por estudios (art. 42)
- Titular de estancia por investigación o formación (art. 42)
- Titular de estancia para prácticas no laborales (art. 42)
- Titular de estancia para servicios de voluntariado (art. 42)
- Tripulante extranjero en buques españoles de pesca marítima (art. 64.4)
- TITULAR de autorización de residencia por CCEE por arraigo social no habilitado para trabajar (art. 129.1)
- Solicitante o TITULAR de autorización de residencia por CCEE por razones humanitarias (art. 129.2)
- Solicitante o TITULAR de autorización de residencia por CCEE por colaboración con Autoridades Públicas (art. 129.2)
- Solicitante o TITULAR de autorización de residencia por CCEE por razones de seguridad nacional (art. 129.2)
- Solicitante o TITULAR de autorización de residencia por CCEE por interés público (art. 129.2)
- Trabajador transfronterizo (art. 183)
- Menor extranjero no acompañado Titular de autorización de residencia temporal (art. 196.4)
- Nacionales asociados a Convencios Internacionales
- Otros (especificar)

PRÓRROGA

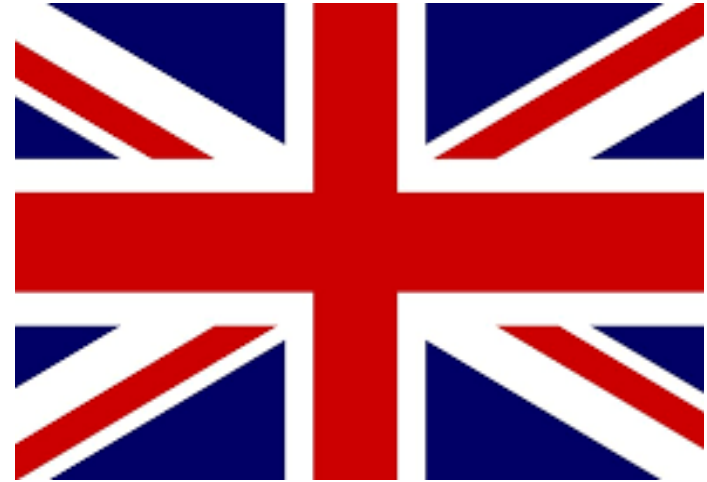
- Titular de autorización de trabajo por cuenta ajena siendo Titular de autorización de estancia (art. 42)
- Titular de autorización de trabajo por cuenta propia siendo Titular de autorización de estancia (art. 42)
- Titular de autorización de trabajo por cuenta ajena como titular de residencia por CCEE por Colaboración (art. 130.1)
- Titular de autorización de trabajo por cuenta ajena como titular de residencia por CCEE seguridad nacional (art. 130.1)
- Titular de autorización de trabajo por cuenta propia como titular de residencia por CCEE por Colaboración (art. 130.1)
- Titular de autorización de trabajo por cuenta propia como titular de residencia por CCEE seguridad nacional (art. 130.1)
- Titular de autorización de trabajo por cuenta ajena como trabajador transfronterizo (art. 184.3)
- Titular de autorización de trabajo por cuenta propia como trabajador transfronterizo (art. 184.3)
- Titular de autorización de trabajo como Menor tutelado Titular de autorización de residencia (art. 196.4)
- Titular de autorización de trabajo por cuenta ajena de nacional asociado a Convenio Internacional
- Otros (especificar)

CONSENTIMIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

de a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

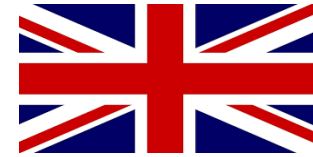




Trabajador fronterizo nacional de Reino Unido

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

OBJETO



Establecer la forma, los requisitos y los plazos para proceder a la expedición del documento al que se refiere el artículo 26 del Acuerdo de Retirada para los trabajadores fronterizos de Reino Unido que trabajen en España

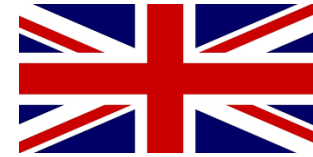
SE APLICA A:

Serán de aplicación a los trabajadores fronterizos nacionales de Reino Unido definidos en la instrucción segunda mientras mantengan la condición de beneficiario del Acuerdo de Retirada

A estos efectos, aquellos trabajadores fronterizos que mantengan la condición de trabajador sobre la base del artículo 7.3 de la Directiva 38/2004/CE y se encuentren en el supuesto previsto en la letra c) mantendrán la consideración de beneficiario del Acuerdo de Retirada únicamente durante 6 meses a contar desde la fecha de desempleo

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

PLAZO



Se podrá efectuar la solicitud a partir del 1 de febrero de 2021

PRESENTACIÓN



Se presentará personalmente o por su representante, en la oficina de extranjería de la provincia en la que trabaje, o mediante medios electrónicos.

COMPETENCIA

La competencia para resolver estas solicitudes corresponde a la persona titular de la jefatura de la oficina de extranjería. El plazo de resolución es de 3 meses. Se permitirá la presentación de la solicitud en la oficina de coordinación de la Administración General del Estado en el campo de Gibraltar cuando la relación laboral o actividad económica se desarrolle en esa zona geográfica.

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



REQUISITOS:

- **Impreso de solicitud EX -22**
- **Pasaporte válido y en vigor** del solicitante. (Sí estuviese caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación)
- Documentación **acreditativa de su condición de trabajador fronterizo en España antes de la finalización del periodo transitorio:**
 - o Trabajadores por cuenta ajena deberán aportar una declaración de contratación del empleador o un certificado de empleo punto estos documentos deberán incluir como al menos como los datos relativos al nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código de cuenta de cotización. En todo caso, admitirán la presentación del contrato de trabajo registrado en el correspondiente Servicio Público de Empleo o cualquier documento que acredite el alta como situación asimilada al alta como en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, si bien no será necesaria la aportación de esta documentación si el interesado consiente la comprobación de dichos datos en los ficheros de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - o Trabajadores por cuenta propia deberán aportar una prueba de que trabajan por cuenta propia. En todo caso, se admitirá la inscripción en el Censo de Actividades Económicas o la justificación de su establecimiento mediante la inscripción en el Registro Mercantil o cualquier documento que acredite el alta o situación asimilada al alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, si bien no será necesaria la aportación de esta documentación si el interesado consiente la comprobación de dichos datos en los ficheros de la Tesorería general D la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria

Los trabajadores por cuenta ajena o cuenta propia que mantenga su condición de trabajador de acuerdo a las previsiones del artículo 7.3 letras a),b),c), y d) de la Directiva 38/2004/CE deberán aportar prueba de encontrarse en alguno de estos supuestos

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



Caritas

**PRESENTACIÓN ÓRGANO COMPETENTE:
(Delegación o Subdelegación de Gobierno,
Oficina de Extranjeros)**

**SOLICITUD
AUTORIZACIÓN**

El resguardo de la solicitud será suficiente para que el interesado pueda acreditar su condición de trabajador en España hasta la entrega del documento previsto en el artículo 26 del acuerdo.



Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, sí así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución motivada, que no agota la vía administrativa como hay que podrá ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente como de conformidad con lo establecido en la Sección 2ª, capítulo 2, del título V, de la Ley 39/2015 coma de 1 de octubre

RESOLUCIÓN

Favorable

Desfavorable

Las resoluciones emitidas por la persona titular de la Jefatura de la oficina de Extranjería no agotan la vía administrativa y podrán ser objeto de **recurso de alzada** ante la persona titular de la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente

INSTRUCCIÓN expedición del documento previsto en el artículo 26 del Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.



Plazo de 1 mes desde la NOTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

En el momento de su solicitud como el ciudadano interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- impreso solicitud x 23 solicitud de tarjeta
- pasaporte válido en vigor del solicitante punto en el supuesto de que el documento esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación
- impreso acreditativo del abono de la tasa correspondiente (modelo 790, código 012)
- Fotografía de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre el documento nacional de identidad

**CONCESIÓN
DE LA
AUTORIZACIÓN**



**SOLICITUD DE LA
TARJETA DE
IDENTIDAD DE
EXTRANJEROS**

La validez del documento para trabajadores fronterizos era de **5 años** y se podrá renovar por idénticos períodos y se mantiene la condición de trabajador fronterizo.

Personalmente en las **Oficinas de Extranjería o Comisaría de Policía.**



Solicitud de permiso Artículo 50 TUE para trabajador fronterizo nacional del Reino Unido (Acuerdo de retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica)

Espacios para sellos de registro

IMPRESO DE SOLICITUD

Autorización

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>

1) DATOS DEL SOLICITANTE

PASAPORTE _____ N.I.E. _____ - _____ - _____

1er Apellido _____ 2º Apellido _____

Nombre _____ Sexo (1) H M

Fecha de nacimiento (2) ____/____/____ Lugar _____ País _____

Nacionalidad _____ Estado civil (3) S C V D Sp

Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DN/NIE/PAS _____ Título (4) _____

2) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre/Razón Social _____ DN/NIE/PAS _____

Actividad (5) _____ Ocupación (6) _____

Domicilio C/Pl _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (7)

Nombre/Razón Social _____ DN/NIE/PAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DN/NIE/PAS _____ Título (8) _____

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social _____ DN/NIE/PAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Conlento que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en sede electrónica, para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema c@ye (9)





IMPRESO DE SOLICITUD TIE

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/InformacionInteres/index.html>

1) DATOS DEL SOLICITANTE

PASAPORTE	N.I.E.	-	-	-
1er Apellido	2º Apellido			
Nombre	Sexo (1)		H	M
Fecha de nacimiento (1)	/	/	Lugar	País
Nacionalidad	Estado civil (1)			
Nombre del padre		Nombre de la madre		
Domicilio en España		Nº	País	
Localidad	C.P.	Provincia		
Teléfono móvil	E-mail		Representante legal, en su caso	
DNINE/PAS			Título (1)	

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (1)

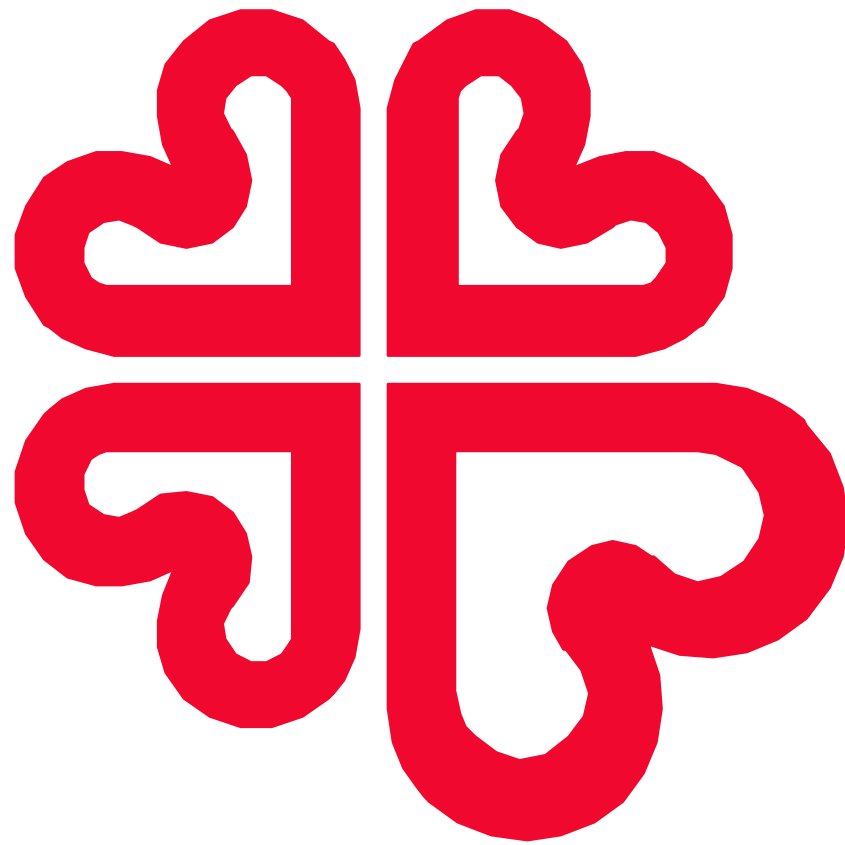
Nombre/Razón Social	DNINE/PAS			
Domicilio en España		Nº	País	
Localidad	C.P.	Provincia		
Teléfono móvil	E-mail		Representante legal, en su caso	
DNINE/PAS			Título (1)	

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNINE/PAS			
Domicilio en España		Nº	País	
Localidad	C.P.	Provincia		
Teléfono móvil	E-mail		Representante legal, en su caso	
DNINE/PAS			Título (1)	

Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puesta a disposición en sede electrónica, para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema c@ve (1)





Cáritas